



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

**RESOLUCION No. 300-03-02-008 DE 2017
(16 de enero de 2017)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL CDAP LTDA Y ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO”.

LA GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el CDAP LTDA., como empresa de Economía Mixta en competencia con el sector público y privado, nacional y extranjero lo faculta un régimen excepcional para la contratación, no obstante, a ello y para tener transparencia en sus procedimientos se observan normas generales y similares para la contratación en las demás entidades del estado que no tienen régimen excepcional.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, el Decreto 1082 de 2015, subsección 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la Contratación Directa.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este dispone que bajo la modalidad de contratación directa se lleven a cabo los contratos la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el manual de contratación de la Entidad prevé la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades estatales deberán justificar la contratación Directa mediante acto administrativo.

Que el 2.2.1.2.1.4.9 del citado decreto dispone que las entidades estatales pueden contratar directamente tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales, y de apoyo a la gestión, con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate dicha especialidad.

Que la contratación de este servicio se imputará al presupuesto de la presente vigencia, rubro presupuestal No. 033108 – Honorarios Profesionales.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

Que, de conformidad con los estudios previos del 02 de enero de 2017, se requiere de los servicios de un profesional, contador para que ejerza el cargo de Revisor Fiscal de la Entidad. (Quien será designado por Junta de Socios del CDAP LTDA).

Que la contratista señora ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 66.770.249 y tarjeta profesional de contadora número 59583-T presenta Diploma de contador público de junio de 1997, de la Universidad del Valle, y especialista en Gerencia Financiera de octubre de 2010, de la Universidad Santiago de Cali.

Que la propuesta ofrecida por la contratista al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada CDAP LTDA se ajusta en un todo a las necesidades de la entidad, a los requerimientos solicitados y se encuentra dentro del presupuesto de la vigencia 2017.

Que la documentación soporte del contrato que se suscriba se legajará y podrá ser consultado en la sede y domicilio principal de la entidad CDAP LTDA.

En consecuencia, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA mediante la suscripción de un Contrato de prestación de servicios profesionales entre el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA -CDAP LTDA-, y la Sra. ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 66.770.249 y tarjeta profesional de contadora número 59583-T, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del contrato es prestar el servicio de Revisoría Fiscal, por tanto se obliga a realizar las funciones asignadas por las leyes y los estatutos de la sociedad, comprendiendo el examen de todas las áreas, operaciones, actos, documentos, registros y bienes de la Entidad, con el enfoque y alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes,



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

informes y comunicaciones que del revisor fiscal exigen las normas jurídicas vigentes y los estatutos sociales.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada.

Se firma en Palmira a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**Original firmado
MIRIAM SARASTY CAICEDO
GERENTE CDAP**